

Samborondón, 15 de marzo del 2019

Señor

Washington Reinoso

PRESIDENTE

REPUBLICNEG S.A.

Ciudad. -

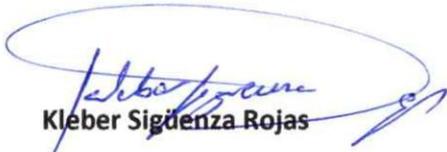
De mi consideración:

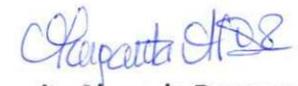
Por medio de la presente cúpleme poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades, así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **REPUBLICNEG S.A.**, la siguiente transferencia:

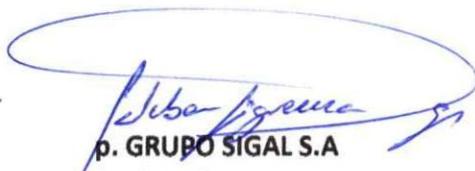
KLEBER SIGUENZA ROJAS, por mis propios derechos cedo a **TITULO ONEROSO** en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **469.000 (Cuatrocientas sesenta y nueve mil)** acciones de mi propiedad, iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que poseo en el capital suscrito de la compañía **REPUBLICNEG S.A.**, a favor de la compañía **GRUPO-SIGAL S.A.**, debidamente representando por el señor **KLEBER SIGUENZA ROJAS**.

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,


Kleber Sigüenza Rojas
Cedente


Margarita Alvarado Durango
Cónyuge del Cedente


p. GRUPO SIGAL S.A
Cesionaria
Kleber Sigüenza Rojas

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO-SIGAL S.A. CELEBRADA EL 11 DE
MARZO DEL 2019.**

En la ciudad de Samborondón, en el domicilio principal de la compañía **GRUPO-SIGAL S.A.**, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve a las nueve horas y treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Asisten a la presente Junta, los accionistas: el señor Rolando Salvador Ludeña Ocampo propietario de dos acciones de un dólar cada una; y; el señor Kleber Gilberto Sigüenza Rojas propietario de Diecinueve mil novecientos noventa y ocho acciones de un dólar cada una.

La junta será presidida por el señor Kleber Sigüenza Rojas y actúa como secretario el señor Rolando Ludeña Ocampo.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el estatuto social, el presidente declara instalada la sesión.

Encontrándose presente todos los accionistas representando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo unánime resuelven tratar sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 338.520 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 244.697,55 que tiene en la compañía AGROPECUARIA AQUA CAMARON AGROSEACOM S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
2. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 900 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 810,00 que tiene en la compañía AGROSIGAL S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
3. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 600 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 600,00 que tiene en la compañía DELICAMARONERA S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
4. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 418 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 418,00 que tiene en la compañía DELISHCORP S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
5. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 150 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 150,00 que tiene en la compañía GLOCOMCOORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
6. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 900 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 900,00 que tiene en la compañía NOVACAMARONERA S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.

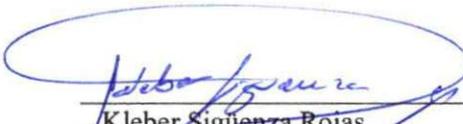
7. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 39.156 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 45.915,23 que tiene en la compañía PREND S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
8. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 469.000 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 4'592.254,21 que tiene en la compañía REPUBLICNEG S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
9. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 250 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 1.416.736,16 que tiene en la compañía TERRARIUM S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
10. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 1'233.407 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 7'087.778,30 que tiene en la compañía ORODELTI S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.
11. Conocer y resolver sobre la aceptación de la Cesión de Derechos que hace el señor Kleber Sigüenza Rojas, de 500 acciones cuyo Valor Patrimonial Proporcional del año 2017 es de USD \$ 759.851,78 que tiene en la compañía EMPRESIVI S.A., a favor de la compañía GRUPO-SIGAL S.A.

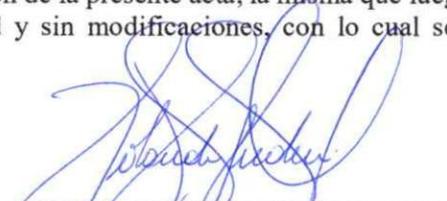
La Junta General de Accionistas, procede por unanimidad de votos a tomar las siguientes resoluciones:

Los accionistas aceptan la cesión de derechos de las acciones que tiene el señor Kleber Sigüenza Rojas, en las siguientes compañías: AGROPECUARIA AQUA CAMARON AGROSEACOM S.A.; AGROSIGAL S.A.; DELICAMARONERA S.A.; DELISHCORP S.A.; GLOCOMCOORP GLOBAL COMMERCE CORP S.A., NOVACAMARONERA S.A.; PREND S.A.; REPUBLICNEG S.A.; TERRARIUM S.A., ORODELTI S.A.; EMPRESIVI S.A. a favor de la compañía GRUPO- SEGAL S.A., cuyo valor total es de USD \$ 14'150.111,22.

La Junta General dispone y autoriza al señor Kleber Sigüenza Rojas en su calidad de representante legal de la compañía GRUPO-SIGAL S.A., para que realice todo acto o contrato inclusive las notificaciones a las entidades de control pertinentes tendiente a formalizar la voluntad de la junta general expresada en esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión, una vez concluido los puntos del orden del día se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída por el Secretario se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las diez horas treinta minutos.


Kleber Sigüenza Rojas
Presidente Ad-Hoc – Accionista


Rolando Ludeña Ocampo.
Secretario Ad-Hoc- Accionista

NOTARIA DECIMOTERCERA GUAYAQUIL



.....SEGUNDO.....TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MA
TRIMONIALES. -

OTORGANTES: CONYUGES SRES. KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS Y MARGARITA ALVA
RADO DURANGO. -

CUANTIA (S) INDETERMINADA. -

FECHA: Guayaquil, 16 de Diciembre del 2003. -

Dr. VIRGILIO IARRIN ACUNZO

Copia Certificada



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

CAPITULACIONES MATRI-
MONIALES QUE CELEBRAN
LOS CONYUGES SEÑORES
KLEBER GILBERTO SIGUEN-
ZA ROJAS Y MARGARITA
ALVARADO DURANGO.-
CUANTÍA: INDETERMINA-
DA.- En la ciudad de
Guayaquil, República
del Ecuador, a los
doce días del mes de

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Diciembre, del año dos mil tres, ante
mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,
Abogado y Notario Público Deci-
motercero de este Cantón, com-
parecen, los cónyuges señores KLEBER
GILBERTO SIGUENZA ROJAS, de estado
civil casado, de profesión Ingeniero
en Sistemas, y señora MARGARITA AL-
VARADO DURANGO, de estado civil ca-
sada, de ocupación estudiante, ambos
por sus propios y personales derechos
y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada;
los comparecientes son de naciona-
lidad ecuatoriana, mayores de edad,
con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, con la capa-

Mis Docs:
Ingreso:
9-4391
Jarrín



1 ciudad civil y necesaria para celebrar
2 toda clase de actos o contratos, y a
3 quienes de conocerlos personalmente
4 doy fe; bien instruidos sobre el
5 objeto y resultados de esta Escritura
6 Pública de **CAPITULACIONES MATRIMO-**
7 **NIALES**, a la que proceden como ya
8 queda indicado, con amplia y entera
9 libertad, para su otorgamiento me
10 presentan la minuta que es del
11 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-
12 En el protocolo de escrituras pú-
13 blicas a su cargo, sírvase incor-
14 porar una en la que conste las
15 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, que
16 se otorgan al tenor de las si-
17 guientes cláusulas: **PRIMERA: OTOR-**
18 **GANTES.-** Comparecen al otorga-
19 miento de la presente escritura
20 pública el señor **KLEBER GILBERTO**
21 **SIGUENZA ROJAS** y señora **MARGARITA**
22 **ALVARADO DURANGO.- SEGUNDA: CAPI-**
23 **TULACIONES MATRIMONIALES.-** Consi-
24 derando que los otorgantes con-
25 trajeron el día sábado treinta de
26 agosto del dos mil tres, matrimonio
27 civil, amparados en lo que disponen
28 los artículos ciento cuarenta y nueve



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 y ciento cincuenta y siguientes
2 del Código Civil, tienen a bien
3 otorgar CAPITULACIONES MATRIMO-
4 NIALES, para cuyo efecto expresan
5 lo siguiente: DOS.UNO.- El señor
6 KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS,
7 en estado de soltería ha adqui-
8 rido, entre otros, los siguientes
9 bienes: dos.uno.uno.- Trescientas
10 sesenta acciones(360) ordinarias
11 y nominativas de la Compañía
12 ORODELTÍ S.A., de un dólar cada
13 una de ellas. La mencionada
14 compañía fue constituida mediante
15 escritura pública otorgada ante
16 la abogada Jenny Oyague Beltrán,
17 Notaria Sexta del cantón Gua-
18 yaquil, el día once de mayo del
19 dos mil e inscrita en el Re-
20 gistro Mercantil de este mismo
21 cantón el veintinueve de junio
22 del mismo año. La sociedad en
23 mención está representada legal-
24 mente por su Gerente General se-
25 ñor César Augusto Vintimilla Ca-
26 brera; dos.uno.dos.- cuatrocien-
27 tas (400) acciones ordinarias y
28 nominativas de la Compañía PREND



1 S.A., de un dólar cada una de
2 ellas. La mencionada compañía fue
3 constituida mediante escritura pú-
4 blica otorgada ante el Doctor
5 Piero Aycart, Notario Trigésimo
6 del cantón Guayaquil, el vein-
7 titrés de septiembre del dos mil
8 dos e inscrita en el Registro
9 Mercantil de este mismo cantón el
10 catorce de octubre del mismo año.
11 La sociedad en mención está re-
12 presentada legalmente por su Ge-
13 rente General señor Kleber Gil-
14 berto Siguenza Rojas; dos.uno.
15 tres.- cuatrocientas(400) accio-
16 nes ordinarias y nominativas de
17 la compañía ROCKER S.A., de un
18 dólar cada una de ellas. La men-
19 cionada compañía fue constituida
20 mediante escritura pública, otor-
21 gada ante el Doctor Piero Aycart,
22 Notario Trigésimo del cantón Gua-
23 yaquil el catorce de julio del
24 dos mil dos e inscrita en el
25 Registro Mercantil de este mismo
26 Cantón el dos de agosto del mismo
27 año. La sociedad en mención está
28 representada legalmente por su

1 Gerente General señora Isabel
 2 Narcisa Siguenza Rojas; dos.uno.
 3 cuatro.- trescientos treinta y
 4 tres (333) acciones ordinarias y
 5 nominativas de la compañía SUPRA-
 6 LIVE S.A., de un dólar cada una
 7 de ellas. La mencionada compañía
 8 fue constituida mediante escritu-
 9 ra pública otorgada ante la Abo-
 10 gada Jenny Oyague Beltrán, No-
 11 taría Sexta del Cantón Guayaquil,
 12 el once de mayo del dos mil e
 13 inscrita en el Registro Mercantil
 14 de este mismo cantón el dieci-
 15 nueve de junio del mismo año. La
 16 sociedad en mención está repre-
 17 sentada legalmente por su Gerente
 18 General señor César Augusto Vin-
 19 timilla Cabrera; dos.uno.cinco.-
 20 trescientos veinte(320) acciones
 21 ordinarias y nominativas de la
 22 Compañía TROLEGSA S.A., de un dó-
 23 lar cada una de ellas. La mencio-
 24 nada compañía fue constituida me-
 25 diante escritura pública otorgada
 26 ante la Abogada Jenny Oyague
 27 Beltrán, Notaria Sexta del Cantón
 Guayaquil, el dieciocho de agosto



NOTARÍA 13ra.
 GUAYAQUIL
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Abogado



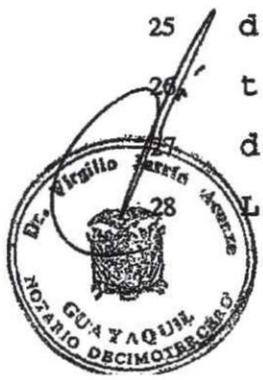
0

1 del dos mil e inscrita en el Re-
2 gistro Mercantil de este mismo
3 cantón el treinta de octubre del
4 mismo año. La sociedad en mención
5 está representada legalmente por
6 su Gerente General señor Kléber
7 Gilberto Siguenza Rojas; dos.uno.
8 seis.- trescientos sesenta(360)
9 acciones y nominativas de la Com-
10 pañia PRIDORP S.A., de un dólar
11 cada una de ellas. La mencionada
12 compañía fue constituida mediante
13 escritura pública otorgada ante
14 el Doctor Piero Aycart, Notario
15 Trigésimo del cantón Guayaquil el
16 cuatro de julio del dos mil dos e
17 inscrita en el Registro Mercantil
18 de este mismo Cantón el dieciséis
19 de los mismos mes y año. La so-
20 ciedad en mención está represen-
21 tada por su Gerente General señor
22 Kléber Gilberto Siguenza Rojas;
23 dos.uno.siete.- Una hacienda de
24 cincuenta y cuatro coma doscien-
25 tos ochenta y tres hectáreas
26 (54,283 Has.) de extensión, sem-
27 brada íntegramente de caña de
28 azúcar, ubicada en el cantón



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 Naranjito, Provincia del Guayas,
 2 denominada hacienda ROSA MA-
 3 RI, adquirida mediante escri-
 4 tura pública otorgada ante el
 5 Abogado Eduardo Falquez, No-
 6 tario del cantón Guayaquil,
 7 el treinta de agosto del dos
 8 mil dos e inscrita en el
 9 Registro de la Propiedad del
 10 cantón Naranjito el veintiuno
 11 de octubre del mismo año;
 12 dos.uno. ocho.- Una excavadora
 13 marca CATERPILLAR, tipo tres-
 14 cientos veinte C (320 C) año
 15 dos mil tres, serie AKH CERO
 16 UNO CINCO UNO OCHO (AKH01518);
 17 dos.uno.nueve.- Un tractor
 18 marca CATERPILLAR, tipo D.
 19 cinco (D.5), año mil nove-
 20 cientos noventa y nueve, se-
 21 rie cuatro BR cero cero cinco
 22 dos cinco (4BR00525); dos.
 23 dos.- Por su lado, la señora
 24 MARGARITA ALVARADO DURANGO,
 25 declara que en estado de sol-
 26 tería no ha adquirido bienes
 27 de ningún tipo; dos.tres.-
 28 Los otorgantes convienen



1 expresamente que los bienes
2 adquiridos por el señor KLE-
3 BER GILBERTO SIGUENZA ROJAS,
4 antes del matrimonio (estado
5 de soltería), señalados o no
6 en el presente instrumento,
7 serán administrados por el
8 mismo, y en tal virtud dichos
9 bienes, no entrarán a formar
10 parte del haber de la so-
11 ciedad conyugal que han for-
12 mado luego del matrimonio,
13 así como tampoco entrarán a
14 formar parte del haber en
15 mención los frutos, utili-
16 dades, dividendos provenien-
17 tes de acciones societarias,
18 réditos, sueldos, pensiones,
19 cánones, intereses y en fin
20 cualquier lucro, de la na-
21 turaleza que fuere, que se
22 obtenga de dichos bienes. De
23 igual forma, los otorgantes
24 convienen que todos los bie-
25 nes que adquirieran cada uno de
26 ellos o ambos después del ma-
27 trimonio civil, así como el
28 lucro que produzcan los



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 mismos, entrarán, tal como
2 señala el Código Civil Ecua-
3 toriano, a formar parte del
4 haber de la sociedad con-
5 yugal. En consecuencia, los
6 intervinientes acuerdan dejar
7 debidamente establecido que
8 todos los bienes, sean mue-
9 bles, inmuebles, acciones o
10 participaciones societarias,
11 señalados o no en la presente
12 capitulación matrimonial, ad-
13 quiridos por el señor KLEBER
14 GILBERTO SIGUENZA ROJAS, an-
15 tes del matrimonio (en estado
16 de soltería), así como las
17 remuneraciones producto de su
18 trabajo, y cualquier lucro
19 que éste reciba de los bienes
20 de su propiedad constituirán
21 parte de su acervo individual
22 mas no del haber de la so-
23 ciedad conyugal; dos. cua-
24 tro.- Por lo expresado, queda
25 debidamente claro: dos. cua-
26 tro. uno.- Que, el señor KLE-
BER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
puede y podrá disponer,



1 transferir, vender, ceder,
2 donar, etcétera de manera libre
3 y voluntaria la propiedad de
4 los bienes adquiridos por él
5 con su propio dinero en estado
6 de soltería sin la intervención
7 y sin la autorización de su
8 cónyuge, señora MARGARITA
9 ALVARADO DURANGO, sean es-
10 tos muebles, inmuebles, pre-
11 dios rústicos, predios rurales
12 o urbanos, haciendas, acciones,
13 participaciones, frutos, utili-
14 dad, dividendos provenientes de
15 acciones societarias, créditos,
16 cánones, pensiones, intereses
17 etcétera; dos. cuatro.dos.- Que
18 el objeto del presente instru-
19 mento no es otro sino el que
20 una vez contraído el matrimonio
21 civil los patrimonios de los in-
22 tervinientes no se fusione; dos.
23 cuatro.tres.- Que, se aplicará a
24 las presentes CAPITULACIONES MA-
25 TRIMONIALES todo lo referente a
26 las mismas señaladas en el Ar-
27 tículo ciento cuarenta y nueve
28 (149) y siguientes del C6-



NOTARIA 13ra.
QUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jamin Acunzo
Abogado

1 digo Civil; dos cuatro.cuatro.-
 2 Que las adquisiciones que hagan
 3 los otorgantes a título de dona-
 4 ción, herencia o legado, serán de
 5 aquel que haya recibido la do-
 6 nación, herencia o legado y en
 7 tal virtud solo aumentará el ha-
 8 ber individual de éste.- Agregue
 9 usted, señor Notario las demás
 10 cláusulas de estilo.- (firmado)
 11 ABOGADO HUGO I. FLORES MARTINEZ.-
 12 Registro número dos mil qui-
 13 nientos veintiocho.- (HASTA AQUÍ
 14 LA MINUTA).- Quedan agregados a
 15 mi Registro formando parte in-
 16 tegrante de la presente escri-
 17 tura pública todos los documentos
 18 habilitantes que se han consi-
 19 derado pertinentes para dar la so-
 20 lemnidad que requiere el presente
 21 instrumento público.- Los otor-
 22 gantes me presentaron sus respec-
 23 tivos documentos de identificación
 24 personal.- Leída que les fue la
 25 presente escritura de principio
 26 a fin y en alta voz, por mí el
 27 Notario a los intervinientes,
 éstos la aprobaron en todas y cada



1 una de sus partes, se afirmaron,
2 ratificaron y firman, en unidad de acto y
3 conmigo el Notario, de todo lo
4 cual DOY FE.

5

6

7

8

9 f) Sr. **KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS**

10 C.C.# 03-0078554-0

11 C.V.# 18-0063

12

13

14

15

16 f) Sra. **MARGARITA ALVARADO DURANGO**

17 C.C.# 0915841409

18 C.V.# 60-0018

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de Diciembre del año dos mil tres.

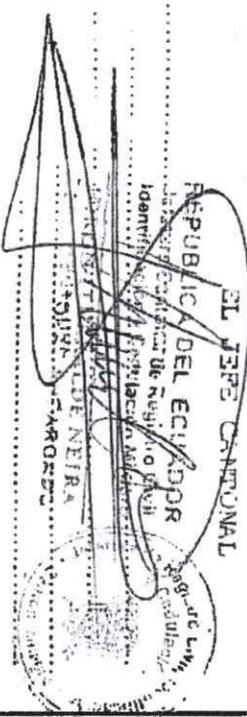


Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de de
 1.)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva de

Por Escritura Pública Celebrada ante el
 Notario Décimo Tercero de Guayaquil Dr.
 Virgilio Jarrin Acunzo, con fecha Guaya-
 quil a 12 de Diciembre del 2003, se Ce-
 lebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES de
 los señores KLEBER GILBERTO SIGUENZA
 ROJAS y de MARGARITA DEL ROCÍO ALVARADO
 DURANGO, según copia de la Escritura de
 Capitulaciones Matrimoniales que se Ar-
 chiva.
 Milagro a 09 de Noviembre del 2.011.
 RECIBO DE PAGO #3492606 Mediante Memorán-
 do No2011-10-28-764-DP de fecha Quito a
 28 de Octubre del 2011.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 Tomo 1 Pág. 264 Acta 2

En MILAGRO Provincia de GUAYAS
 hoy día VEINTIDOS de AGOSTO del dos mil DIEZ

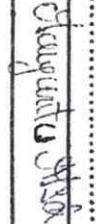
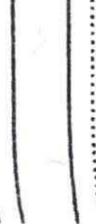
El que suscribe, Jefe de Registro Civil existente la presente acta del matrimonio de: NOMBRE
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: KLEBER GILBERTO SIGUENZA
 ROJAS nacido en E. ALVARO-DURAN el 28 de JULIO
 19 66 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. DE SISTEMAS
 con Cédula N° 0300185540 domiciliado en MILAGRO
 anterior SOLTERO hijo de ALBERTO SIGUENZA
 y de DELIA ROJAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA DEL ROCÍO ALVARADO
 DURANGO nacida en MILAGRO el 21 de ENERO
 19 77 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
 con Cédula N° 0915841407 domiciliada en MILAGRO
 anterior SOLTERA hija de CIRO HIDELGANDO ALVARADO

y de ROSA EYLA DURANGO MARTILLA
 LUGAR DEL MATRIMONIO: MILAGRO FECHA: 29-AGOSTO-2003
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... conju... llamad...

OBSERVACIONES:

Milagro

FIRMAS:   

GRUPO-SIGAL S.A.

Samborondón, 30 de agosto del 2018

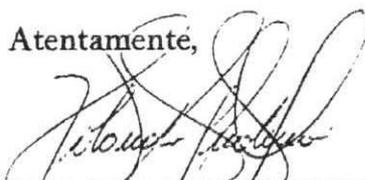
Señor
KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

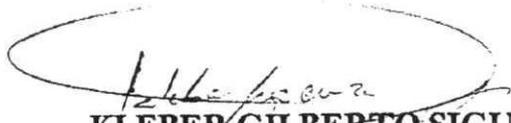
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en el contrato constitutivo de la compañía **GRUPO-SIGAL S.A.**, celebrado el día de hoy, usted fue elegido **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de CINCO años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individualmente.

GRUPO-SIGAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, el 30 de agosto del 2018.

Atentamente,


ROLANDO SALVADOR LUDEÑA OCAMPO
C. C. No. 0915791081
C. V. No. 221-326
ACCIONISTA FUNDADOR

ACEPTO el cargo conferido a mi favor. Samborondón, 30 de agosto del 2018


KLEBER GILBERTO SIGUENZA ROJAS
C. C. No. 0300785540
C. V. No. 020 - 032
Nacionalidad: Ecuatoriana


REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
- AMBORONDON

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA



N° TRAMITE: 72632-0041-8 13/09/18 12:34
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7816222



TRÁMITE NÚMERO: 2526

2523155GZKLLGZ

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE TRÁMITE:	1836
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	931
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO-SIGAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SIGUENZA ROJAS KLEBER GILBERTO
IDENTIFICACIÓN	0300785540
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

**AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 15 SEP 2018 FOLIA(S)



